

RESOLUCION No. 006 DE 2024 (21 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DIAS SABADOS 1 Y 8 DE MARZO DE 2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A - E.S.P. ESPOCAM S.A - E.S.P., En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- 2. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A -E.S.P., como Representante legal le corresponde dirigir la acción administrativa de ESPOCAM S.A E.S.P. asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- 3. Que teniendo en cuenta que los días 1 y 8 de marzo de 2025, son días no laborales (sábado), sin embargo, dado a que los servidores públicos de la empresa están realizando compensación de horario estos días en horario de 08.00 AM a 12 M, serán laborados en apoyo en la compensación de los días 14, 15 y 16 de abril de la actual vigencia (semana santa).



En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte ESPOCAM S A E.S.P.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente hábil en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A-E.S.P.: los días sábados 1 y 8 de marzo de 2025, conforme a los considerandos anteriormente citados y en consecuencia se los empleados de ESPOCAM S.A-E.S.P., deberán laborar en su horario habitual.

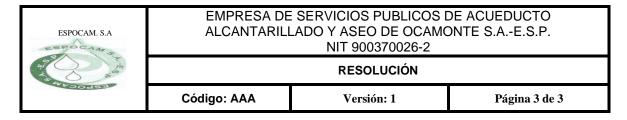
ARTICULO SEGUNDO: Conceder como apoyo en la compensación de los días 14, 15 y 16 de abril de la actual vigencia (semana santa), de acuerdo a las horas laboradas al personal que trabaja en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral los días sábados 1 y 8 de marzo en el horario de 08:00 AM A 12 M.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en los artículos primero y segundo los empleados públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO CUARTO: Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Expedido en el municipio de Ocamonte, Santander a los 21 días del mes de febrero de 2025.

CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES

Gerente de ESPOCAM S.A - E.S.P.

Proyecto: JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ MACÍAS Asesor Jurídico